RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 22 de abril de 2015

N° 008 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 048-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe N° 011-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 063-15-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota N° 037-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;



Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutivo de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 048-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, con fecha 18 de julio de 2014, se emitió la Orden de Servicio N° 00553, a favor del proveedor SARA JANETT JUNCHAYA VERA, referido a la contratación del "Servicio para la elaboración de Textos Actualizados de los Contratos de Concesión", por un monto de 5/. 11,100.00 Nuevos Soles, y por el plazo no mayor de 150 días, computado a partir de la emisión de la Orden de Servicio;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, el proveedor SARA JANETT JUNCHAYA VERA presenta ante el OSITRAN, su tercer entregable (Producto), el mismo que fue objeto de observaciones por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que con fecha 26 de enero de 2015, el proveedor procedió a entregar el producto con la subsanación a las observaciones formuladas, adjuntando su Recibo por Honorarios Profesionales N° E001-4, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete y 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Conformidad de fecha o3 de febrero de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad al servicio de Elaboración de textos actualización de los contratos de concesión. Entregable N° 3, por el importe de S/. 3,707.40 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 011-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que de acuerdo al análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor SARA JANETT JUNCHAYA VERA, por el servicio de "Elaboración de Textos actualizados de los contratos de concesión", correspondiente al Tercer Entregable, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 063-15-GA-OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Nota N° 037-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 470-2015, por el importe de S/. 3,707.40 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2 7.2 1 Consultorías (Persona Natural), con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;





Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-.Reconocer la deuda a favor del proveedor SARA JANETT JUNCHAYA VERA, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete y 40/100 Nuevos Soles), correspondiente a los servicios de servicio de "Elaboración de Textos actualizados de los contratos de concesión", Tercer Entregable, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2 7.2 1 Consultorías (Persona Natural) y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Registrese y comuniquese.

MARIELA ALVAREZ MUNO

Gerente de Administración

Ru. Sal. 15766-15